



NRI DTA N° 95 /2025

Asunción, 31 de enero de 2025

**Señor Contralor General de la República:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de remitir en adjunto, la fotocopia fiel del original de la Resolución N° 104 /2.025, de fecha 31 de enero de 2.025, "**POR EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE REPORTE DE AVANCES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN AÑO:2024**", en referencia y cumplimiento al Decreto N° 2.991/2.019, de fecha 06 de diciembre de 2.019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO", SE LO DECLARA DE INTERES NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

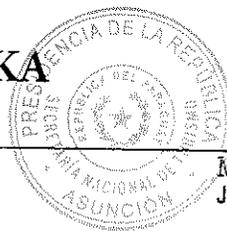
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración y estima.



  
**Angelita Duarte de Melillo**  
Ministra Secretaria Ejecutiva

A Su Excelencia

**Don Camilo Benítez Aldama, Contralor General de la República**  
Contraloría General de la República



**RESOLUCION N° 104/2025.**

Miguel Angel García Casco  
Jefe Dpto. de Mesa de Entrada  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE REPORTE DE AVANCES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO AÑO: 2024”.** -----

Asunción, 31 de enero de 2025.-

**VISTO:** El Decreto N° 2.991/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 *“Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”, y;* -----

**CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento con los compromisos internacionales, asumidos por medio de la internalización de la *“Convención Interamericana contra la Corrupción”* (Ley N° 977/1996) y la *“Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”* (Ley N° 2.535/2005), el Estado Paraguayo ha avanzado paulatina y estrictamente en la implementación y puesta en vigor de políticas públicas con enfoque en la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción”. -----

Que, el Estado Paraguayo, por Ley N° 2.535/2005, aprobó la *“Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”*, instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción, con medidas concretas, abordadas sistemáticamente. La misma, en el Art. 5º, dice: *“Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promueven la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”.*-----

Que, el Decreto N° 2.991/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019 *“Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, lo declara de Interés Nacional y dispone su aplicación obligatoria en las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo”,* de la Presidencia de la República del Paraguay, específicamente en su página 18, indica que una vez conformado el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, éste debe presentar a la Máxima Autoridad Institucional, una propuesta del Plan de Rendición de Cuentas, con sus actividades y cronogramas; así como informes trimestrales, un informe final, una memoria anual y una matriz de indicadores anual, todos ellos aprobados mediante Resolución.-----

Que, mediante el Decreto N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, del Poder Ejecutivo de la Nación, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). -----

Que, la Secretaría Nacional de Turismo, por Resolución N° 396/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, actualizó la nómina de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Secretaría Nacional de Turismo, en cumplimiento al Decreto N° 2.991/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 *“Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo”.*-----





Miguel Ángel García Casco  
Jefe Dpto. de Mesa de Entrada  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo

**RESOLUCION N° 104/2025.**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE REPORTE DE AVANCES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO AÑO: 2024”.** -----

Que, la Secretaría Nacional de Turismo, por Resolución N° 173/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, aprobó el *“Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Turismo – Año 2024”*. -----

Que, el Decreto N° 8.911/2018, de fecha 16 de mayo de 2018 *“Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1.388/1998 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”, y N° 2.828/2005 “Del Turismo”, se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8.111/2006 y se deroga el Decreto N° 1.566/2009”*, dispone, que el Ministro Secretario Ejecutivo, es el responsable de la conducción política de la Institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y en tal carácter, ejerce la representación de la Secretaría Nacional de Turismo.

Que, por la Resolución de la SENATUR N° 250/2023, de fecha 13 de octubre 2023 *“Por la cual se designa al Señor José Rodríguez Quiñónez, como Director de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, dependiente de la Máxima Autoridad Institucional de la Secretaría Nacional de Turismo”*. -----

Que, por Resolución N° 135/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, *“Por la cual se aprueba el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría Nacional de Turismo – Año 2024”*. -----

Que, según Dictamen DCN N° 26/2025, de fecha 30 de enero de 2025, la Dirección General Jurídica de la Secretaría Nacional de Turismo, otorga su parecer favorable para la suscripción por la Máxima Autoridad de la Resolución. -----

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales.

**MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA  
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el **“SEGUNDO INFORME DE REPORTE DE AVANCES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO AÑO: 2024”**, que forma parte de la presente Resolución como Anexo, total de fojas (12). -----

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción la realización de los trámites de rigor, para dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

**Artículo 3°.- DEJAR** sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución. -----

**Artículo 4°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----





**RESOLUCION N° 104/2025.**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE REPORTE DE AVANCES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO AÑO: 2024”.** -----

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ADM/JR/mg

  
Mg. Mariana López Rolando  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo



  
**ANGELITA DUARTE DE MELILLO**  
Ministra Secretaria Ejecutiva



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
  
Miguel Ángel García Casco  
Jefe Dpto. de Mesa de Entrada  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo



Asunción, 27 de Enero de 2025

**SEGUNDO INFORME DE REPORTE DE AVANCES DE CUMPLIMIENTO  
DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN AÑO:  
2.024, ENTREGADO EN ENERO 2.025**

**1. INTRODUCCIÓN:**

El presente informe ha sido elaborado a fin de proporcionar a la Institución, un documento en el cual se consolidan las principales fortalezas y debilidades en el seguimiento y revisión del “Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la SENATUR – Año: 2.024”, específicamente del segundo semestre del año 2024.

Con el mismo, se espera consolidar la cultura de integridad, eficiencia y transparencia, orientada a la estrategia de mejora continua, que ha sido adoptada por la Institución.

**2. ANTECEDENTES – MARCO LEGAL:**

- 2.1 La Ley N° 1.388/1998, que crea la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República.
- 2.2 La Ley N° 2828/2005, “Del Turismo”.
- 2.3 La “Convención Interamericana contra la Corrupción” (Ley N° 977/1.996).
- 2.4 La “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (Ley N° 2.535/2.005).
- 2.5 El Decreto Presidencial N° 8.911/2018, “Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1.388/1.998 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo” y N° 2.828/2.005 “Del Turismo”, se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8.111/2.006 y se deroga el Decreto N° 1.566/2.009”.
- 2.6 El Decreto Presidencial N° 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, que nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.
- 2.7 Que, por Res. 250/2023 “Por la cual se designa al Señor José Antonio Rodríguez Quiñonez, como Director de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, dependiente de la Máxima Autoridad Institucional de la Secretaría Nacional de Turismo.
- 2.8 El Decreto Presidencial N° 10.144/2012, por la cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción.
- 2.9 El Decreto Presidencial N° 1.843/2019, por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto Presidencial N° 10.144/2012.
- 2.10 El Decreto Presidencial N° 4.458/2020, por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025).
- 2.11 La Resolución SENAC N° 168/2015, que aprobó el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción y procesos claves de las Unidades de
- 2.12 Transparencia y Anticorrupción” y establece como proceso y área clave la Gestión de Riesgo de Corrupción, para dichas Unidades.
- 2.13 La Resolución SENAC N° 51/2016, por la cual se aprueba la guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.
- 2.14 La Resolución SENAC N° 15/2023, por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PATA) del ejercicio fiscal 2023 y



se aprueba la implementación de la matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.

- 2.15 La Resolución SENATUR N° 135/2024, que aprueba el *“Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría Nacional de Turismo – Año: 2.024”*.
- 2.16 La Ley N° 7389/24 “Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay” promulgada en fecha 3 de diciembre de 2024.-
- 2.17 Otras documentaciones relacionadas y normativas concordantes.

### 3. OBJETIVO

Informar de manera objetiva, clara y precisa los avances y seguimiento del *“Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría Nacional de Turismo – Año: 2024”*, específicamente del segundo semestre del año 2024, exponiendo de manera sucinta, la suficiencia y efectividad de las actividades, el grado de madurez de su implementación, así como las fortalezas, debilidades y recomendaciones, y los resultados.

### 4. ALCANCE

Contar con un análisis íntegro y perceptible, de los resultados del grado de madurez implementado por la SENATUR, su suficiencia, fortalezas y oportunidades de mejora identificadas, conforme los avances en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024.

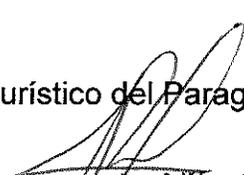
### 5. GLOSARIO:

Este glosario incorpora, entre otras, expresiones sugeridas por otros manuales elaborados sobre estos temas:

- **Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción:** Es un instrumento preventivo, para el control de la gestión institucional, que facilite el monitoreo sobre los avances y retrocesos de la Institución, en materia de anticorrupción y transparencia.
- **Monitoreo: Vigilar o seguir.** Debe centrarse, fundamentalmente, en los controles que se hubiesen establecido para cada riesgo. Para proceder a este monitoreo, se deben definir indicadores y nombrar a los responsables de verificarlos. Los indicadores deben ser válidos (miden lo que se desea medir), confiables (su utilización por distintas personas arroja resultados semejantes) y específicos (deben referir, en la medida de lo posible, a cantidades, calidades y tiempos).

### 6. ACRÓNIMOS UTILIZADOS:

- AD: Alta Dirección
- AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo
- CCI: Comité de Control Interno de la SENATUR
- CGR: Contraloría General de la República
- M.A.I.: Máxima Autoridad Institucional.
- MECIP: Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.
- NRM-2015: Norma de Requisitos Mínimos.
- PEI: Plan Estratégico Institucional.
- PMT: Plan Maestro de Desarrollo Sostenible del Sector Turístico del Paraguay.
- POI: Plan Operativo Institucional.

  
Lic. José Antonio Rodríguez Quinónez, Director  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
SENATUR



- SCI: Sistema de Control Interno
- SENATUR: Secretaría Nacional de Turismo

## 7. DESARROLLO DEL INFORME:

Esta Dirección ha detectado las siguientes **condiciones favorables**, desde la elaboración y vigencia del “Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría Nacional de Turismo – Año: 2024”, y que corresponden al segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, las cuáles son:

**Condiciones actuales de los procesos señalados en el “Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría Nacional de Turismo – Año: 2024”:**

- **Componente - Transparencia y Acceso a la Información Pública:** En el segundo semestre del año, se observó entre otros puntos, el compromiso de las Dependencias de la Institución, involucradas en remitir sus respectivos informes mensuales, en cumplimiento de las Leyes N° 5.189/2014 y N° 5.282/2014, que se evidencia en las calificaciones otorgadas por la Secretaría Nacional Anticorrupción. Así también en las respuestas, en tiempo y forma, a los pedidos de acceso a la información pública, realizados mediante el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. Por otra parte, se ha propiciado, capacitaciones/charlas/actividades de integración de parte de esta dirección, para fortalecer la cultura de integridad, eficiencia y transparencia adoptada por la SENATUR, se ha cumplido con cabalidad en tiempo y forma siguiendo los lineamientos de la DTA de la SENATUR, trabajando coordinadamente con todas las Direcciones Generales, Direcciones, Jefaturas, involucradas en el mismo. Se respondió 15 (quince) Denuncias y 35 (treinta y cinco) Información Pública, en lo que corresponde de Enero a Diciembre del 2024.-
- **Componente – Participación ciudadana:** En el segundo semestre del año, se observó la participación ciudadana con los siguientes resultados: Instagram, con una participación de 109.879 seguidores; Facebook con 370.924 seguidores; Tiktok con 17.409 seguidores; Twitter con 57.334; en YouTube con 3350 suscriptores, y en visitas al perfil de la SENATUR un total de 903.244 personas. Esto solo refiere a las plataformas mencionadas. Los sábados de palmear atrajo a aproximadamente a 72.000 mil personas, desde que empezó en el mes de julio 2024 a Diciembre 2024.
- **Componente – Rendición de Cuentas al Ciudadano:** En el segundo semestre del año, se observó entre otros puntos, el cumplimiento al Decreto Presidencial N° 2.991/2019, publicando en tiempo y forma, el Tercer Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano, con Res. N°1226/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, los planes mensuales de información pública al ciudadano, hasta el mes de octubre con un promedio de 99% de cumplimiento, evidenciados en la página web <https://senatur.gov.py>
- **Componente – Integridad y Ética Pública:** En el segundo semestre del año, se observó entre otros puntos, el cumplimiento de las actividades previstas en el “Plan Anual de Trabajo del Comité de Ética de la SENATUR – Año: 2024”, con Res. N° 276/2024 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo del Comité de Ética de la Secretaría Nacional de Turismo – Año:2024” cuyo Coordinador Titular es el Director de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción. Realizamos trabajos como el nuevo Código de Ética V06, de la Secretaría Nacional de Turismo año 2024, para lo cual visitamos a todos los



funcionarios de las Regionales del País con que cuenta la SENATUR, hemos entregado el material del Código de Ética V06, materiales de la DTA, la nueva Misión y Visión, en propias manos, hecho que ha tenido un impacto positivo en lo que respecta al fortalecimiento de la Institución, especialmente debido a la metodología de trabajo adoptada por el Comité de Ética, que es el trabajo conjunto con cada dependencia, logrando con ello la internalización, familiarización del vigente CE, a continuación adjuntamos algunas fotos de nuestro trabajo de campo:

**CAPACITACIONES EN LAS MISIONES DE JESÚS DE TAVARANGUE, SAN COSME Y SAN DAMIAN, LA MISIÓN JESUÍTICA GIARANÍ DE SANTISIMA TRINIDAD DEL PARANÁ**



*Lic. José Antonio Rodríguez Quiñónez, Director  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
SENATUR*



Capacitación en el Departamento de Itapúa, Ciudad de Encarnación



Capacitación en el Departamento de Alto Paraná, Ciudad del Este



Capacitación en el Departamento de Guaira, Ciudad de Villarrica



Capacitación a los funcionarios de la Central, Asunción Turista Roga



- **Componente – Gestión de Riesgos de Corrupción:** En el segundo semestre del año, se observó entre otros puntos, el compromiso del Comité de Trabajo designado, en lo que refiere al control, monitoreo/seguimiento del *Mapa de Riesgo de Corrupción de la SENATUR*, cuyo informe de avances del segundo semestre del año, fue remitido a la Secretaría Nacional Anticorrupción SENAC.  
Luego del cambio de Gobierno del 2023, donde asume S.E. Angelita Duarte de Melillo, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, se realiza la reunión de los nuevos miembros del Comité de Rendición de Cuenta al Ciudadano, designados por Resolución 396/2023, con catorce (14) miembros, Direcciones Generales, Direcciones y Asesorías, y se procede a realizar en el año 2024 el “Segundo Informe de reporte de avances de cumplimiento del Mapa de Riesgo de Corrupción SENATUR – 2024”.-
- **Componente – The Integrity App:** En el segundo semestre del año, se aplicó la Herramienta de Evaluación a funcionarios de la SENATUR, en fecha 10/01/2025, según el cumplimiento de la Resolución SENAC N° 315/2022, puesto que por Resolución SENATUR N° 83/2023 la Institución adoptó e incorporó la misma; y ha sido dirigido a los funcionarios la encuesta a los Directores Generales, Directores, Coordinadores y Jefes de Departamentos; obteniendo un 75% en dicho portal
- **Componente – Gestión de Denuncias e Investigación:** En el segundo semestre del año, no se observó denuncias ni supuestos hechos de corrupción, contra la SENATUR, ni contra las Direcciones Generales, Direcciones, esto debido a los monitoreos, que ni bien asumió el nuevo equipo de Transparencia y Anticorrupción, lo realiza en Departamentos donde se encuentran las Regionales de la SENATUR.
- **INSTRUMENTOS DEL SCI SENATUR ACTUALIZADOS:**  
A inicio del presente año, la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, dando cumplimiento a las exigencias legales establecidas por la CGR y la AGPE, respecto a la implementación efectiva de la NRM-2015, ha realizado la “Evaluación del Nivel de Maduración del SCI – MECIP 2015 de la SENATUR”, correspondiente al periodo fiscal



2024, continuando con su Plan de trabajo, subiendo de puntuación conforme criterio de la Dirección de Auditoría Interna ha sido a un nivel equivalente a “*optimizado*”.

A su vez en el último semestre fueron actualizados por Resolución Institucional, los siguientes documentos:

- 1.- Res. N° 1617/2024 **“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA VERSIÓN 6 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS, NRM MECIP 2015”**, de fecha 3/12/2024.-
- 2.- Res. N° 1619/2024 **“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – VERSIÓN 6 Y LOS INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO -NRM MECIP: 2015”**, de fecha 03/12/2024.-
- 3.- Res. N° 1618/2024 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES VERSIÓN 03, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS – NRM MECIO: 2015”**, de fecha 03/12/2024.-
- 4.- Res. N° 1638 **“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MATRICES DE RIESGO ESTRATÉGICOS MISIONALES, DE APOYO Y EVALUACIÓN Y SU PRIORIZACIÓN DE RIESGOS, MAPA DE RIESGOS OPERACIONAL, POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y LOS SIGUIENTES FORMATOS: DISEÑO DE CONTROLES Y ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD, ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES EXISTENTES, CONTROLES DEFINIDOS, ACTUALIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS – NRM MECIP: 2015 Y DE CONFORMIDAD A LA MATRIZ CONSOLIDADA DE PROCESOS – VERSIÓN VII, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO”**, en fecha 11 de diciembre de 2024.-

En el segundo semestre del año, aproximadamente el 99% del total de las acciones programadas en el plan mencionado precedentemente, han sido desplegadas. Estas acciones incluyen el análisis de instrumentos requeridos por la norma, la elaboración de propuestas de actualización de los mismos, el trabajo coordinado e iterativo con todas las dependencias de la SENATUR, así como su socialización e internalización.

Como resultado de esta estrategia formativa son las Resoluciones de actualizaciones actuales citados más arriba.

  
Lic. José Antonio Rodríguez Quiñónez, Director  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
SENATUR



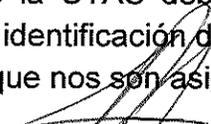
Y el último más que importante es haber llegado a los funcionarios, con los nuevos Códigos en propias manos.

Este resultado también es sumamente importante para el fortalecimiento de la cultura institucional y la minimización de riesgos de corrupción, teniendo en cuenta que la formación de los funcionarios en temas relacionados al SCI permite avanzar hacia el fortalecimiento de la gestión ética, la gestión por procesos, gestión basada en riesgos y gestión por resultados, lográndose un control circular donde los riesgos de hechos de corrupción son identificables de manera más temprana y adecuada.

Respecto a las estrategias comunicacionales, se han impreso los materiales de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, el Código de Ética V06, la Misión y Visión vigente, documentos de la Dirección del Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, y de la Dirección de Recursos Humanos, formularios actualizados, estos materiales fueron entregados en propias manos, a los todos los funcionarios, así como por el correo Institucional.

#### **INSTRUMENTOS DEL SCI SENATUR ACTUALIZADOS:**

- Proceso de revisión de la Política de Control Interno de la SENATUR, circularización de requerimientos a los miembros del Comité Control Interno.
- Fortalecimiento de la gestión Ética a través de actividades formativas contempladas en el Programa de Capacitación de Ética de la Secretaría Nacional de Turismo. Los encargados de capacitaciones a los funcionarios son la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, Dirección de Talento Humano, Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- A lo que corresponde la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, realizo con las Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional y la Dirección del Talento Humano, un trabajo de visita in situ por los Departamentos de Itapuá, Alto Paraná, Guaira, Central, Villa Hayes, trabajos de capacitación sobre los Roles de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, en las Instituciones Públicas y en la SENATUR, se abordaron temas de las Herramientas con que trabaja la DTA, tales como Plan Nacional de Integridad Portal del Equipo Nacional de Integridad y Transparencia [www.transparencia.gov.py](http://www.transparencia.gov.py); Rendición de Cuentas a la Ciudadanía <https://senatur.gov.py/rindiendo-cuentas-alcidudano>; Transparencia Activa Ley N° 5.282/2014 <https://transparencia.senac.gov.py/portal/>; la Ley N° 5.189/2014 <https://senatur.gov.py/transparencia/>; Portal de Denuncias Anticorrupción [www.denuncias.gov.py](http://www.denuncias.gov.py); Sistema Informático de Seguimiento de Procesos S.S.P.S [www.sssps.senac.gov.py](http://www.sssps.senac.gov.py); Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción <https://senatur.gov.py/plan-anual-anticorrupcion/>; Portal Unificado de Información Pública <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/>. Se manifiesta el carácter de contralor del desempeño Institucional sobre la base del Monitoreo de procesos para una eficacia Administrativa Institucional, continua con que la UTAS deben instalar un sistema de monitoreo y evaluación correspondiente, y a la identificación de estos roles, que permiten dimensionar los desafíos y responsabilidades que nos son asignadas.

  
Lic. José Antonio Rodríguez Quiñónez, Director  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
SENATUR



**Las principales FORTALEZAS que han sido visualizadas son las siguientes:**

- a) La Máxima Autoridad Institucional, se encuentra comprometida y asume el liderazgo de la Institución y apoya las iniciativas de la Dirección de DTA.
- b) La SENATUR cuenta con un nuevo Código de Ética V06, que fue aprobado por Res. 962/2024, el 1 de agosto de 2024, y entregado a todos los funcionarios de la SENATUR. Este instrumento ha sido realizado de manera participativa y consensuada con los distintos niveles de la organización, a través de la gestión del Comité de Ética y en concordancia con los preceptos establecidos en la NRM-2015 y la metodología sugerida en el Manual de Ética Pública. Además, actualizó la nómina de conformación del Comité de Ética Institucional, mediante la Resolución SENATUR N° 579/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023.
- c) La Nueva Misión y Visión Institucional de la SENATUR:
- Misión:** Somos el ente rector, regulador y promotor del desarrollo sostenible del turismo en Paraguay.
- Tembipota:** Oréniko tetã remimoĩmby romyakã, romohenda ha romyasãiva Paraguái jehechauka akārapu'ã katui rehegua.
- Visión:** Ser reconocida por su liderazgo en el desarrollo del turismo sostenible, promoviendo la riqueza cultural y natural, posicionando a nuestro país como destino turístico de excelencia.
- Tembihecha:** Torojekuaa romotenondégui jehechauka oñakārapu'ã katuiva rupive, romongu'évo arandupy ha tekoha oĩva ñiane retãme oñeġuahēse haġuáicha tapiajte.
- d) La SENATUR cuenta con el PMT, el PEI y el POI, que han sido elaborados conforme los criterios definidos por la NRM en este periodo 2024. Estos instrumentos han sido revisados y aprobados por Resolución, puesto que son la base para el desarrollo de la gestión institucional.
- e) La SENATUR cuenta con el Código de Buen Gobierno Versión 6, aprobado por Res. N° 1619/2024 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – VERSIÓN 6 Y LOS INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO -NRM MECIP: 2015"*.
- f) La SENATUR cuenta con un nuevo NORMOGRAMA, aprobado por Res. N° 1617/2024 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA VERSIÓN 6 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSITUACIONES PÚBLICAS, NRM MECIP 2015"*, de fecha 3/12/2024.

Lic. José Antonio Rodríguez Quiñónez, Director  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
SENATUR



- g) La SENATUR cuenta con un “*Mapa de Procesos*” que considera cuatro ejes Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación. El mismo ha sido construido utilizando una metodología que incluye reuniones técnicas y entrevistas con las diversas áreas que integran la institución.
- h) La estrategia de recolección de datos que usa la Institución, que dará un resultado cualitativo, es el uso de las estrategias virtuales, para la atención ciudadana, ante cualquier consulta, sugerencia o reclamo, por medio de la página web Institucional, mediante el enlace: <https://www.senatur.gov.py/reclamos>, contactando al número telefónico: (021) 441.530 y/o escribiendo un correo electrónico a esta dirección. Asimismo, para la atención sobre informaciones turísticas, contactando al número telefónico: (021) 494.110. y por otra parte, para la recepción de quejas/sugerencias/pedido de información/denuncias que guarde relación a los “*incumplimientos de los acuerdos y compromisos éticos*” y/o posibles “*incumplimientos al vigente Código de Ética*”, habilitó la dirección de correo: [etica@senatur.gov.py](mailto:etica@senatur.gov.py).
- i) Los “*Acuerdos y Compromisos Éticos*” fueron elaborados en tiempo y forma por todas las dependencias, cumpliendo con el Plan Anual de Trabajo del Comité de Ética.
- j) La SENATUR cuenta con una “*Política de Talento Humano*”. La misma se encuentra orientada al cumplimiento de procesos de: Planeación, Selección, Inducción/Reinducción, Formación y Capacitación, Administración de Nómina, Movilidad del Personal y Compensación, Bienestar Social, Evaluación de Desempeño, Programas de Jubilación y Desvinculación de los funcionarios. Asimismo, ha considerado los valores de igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia, eficacia, integridad y transparencia abrazados por la SENATUR en su cultura institucional.
- k) La SENATUR, cuenta con un Manual de Políticas Operacionales que constituye una guía de carácter operativo y aplicación cotidiana que establece las políticas de operación y comunicación destinadas a garantizar el funcionamiento y fortalecimiento continuo.
- l) La SENATUR continúa desarrollando actividades de formación y capacitación destinada a los funcionarios y diferentes grupos de interés.
- m) La SENATUR cuenta con un Manual de Comunicación que tiene carácter estratégico, es conducido y gestionado de manera planificada, y se encuentra orientado a propiciar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), las Políticas Institucionales y las normativas legales vigentes, tanto para la comunicación interna y como para la comunicación externa

**Las principales DEBILIDADES detectadas durante el proceso son las siguientes:**

- a) Se ha observado que los instrumentos han sido correctamente socializados y comunicados, sin embargo, se debería focalizar los esfuerzos en la Internalización y aplicación efectiva de los mismos por la totalidad de los funcionarios, especialmente con las Regionales de la SENATUR.

Lic. José Antonio Rodríguez Quiñónez, Director  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
SENATUR



- b) Existen herramientas diseñadas e implementadas en el marco de la adopción de la Gestión de Riesgos, sin embargo, se debería fortalecer su integración efectiva en las tareas cotidianas.
- c) Los funcionarios de las Regionales, por la experiencia que tuvimos en ir junto a ellos, piden mas acompañamiento y presencia de la DTA, DFDI y DTH, en lo que se refiere a las capacitaciones, y novedades como Leyes nuevas, Decretos nuevos, Resoluciones, todo lo que se refiere a la SENATUR y a los Roles de nuestra Dirección, para con los ciudadanos; estar informados, así como es el caso de la DTA, que debe adecuarse a la nueva Ley donde pasamos a depender de la CGR, quien absorbió a la SENAC; es un ejemplo y en estos meses estaríamos teniendo nuevas directrices que se deberá socializar con los funcionarios de la SENATUR.
- d) La SENATUR realizo evaluaciones y monitoreos de desempeño de sus funcionarios, a modo de que las mismas puedan tener un impacto mayor y más positivo, se recomienda implementar informes ejecutivos destinados a la AD, a fin de que los resultados sean comprendidos de manera adecuada y se puedan tomar acciones que permitan el mejoramiento de los funcionarios.

### **RECOMENDACIONES:**

- a) Implementar, a través del Comité de Ética, estrategias formativas y comunicativas que permitan mejorar la internalización de la cultura de integridad, transparencia y eficiencia de la función administrativa adoptada por la SENATUR, así como de sus principios y valores.
- b) Fortalecer la Gestión de Talento Humano. Es de vital importancia contar con mediciones periódicas relacionadas a los avances de eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de los servicios prestados. Es necesario implementar un registro de expectativas de las partes interesadas.
- c) Analizar puntualmente dese el primer semestre del año, si los procesos expuestos en el *“Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la SENATUR – Año: 2024”*, se encuentran alineados al cumplimiento de los objetivos institucionales, a fin de mejorarlos con tiempo si a si no lo fuere y si se encuentran alineados felicitar a los funcionarios a las regionales, en nombre de la MAI; por intermedio del Director de la DTA. Y que sirva de autoestima para seguir cumpliendo con cabalidad e integridad, fortaleza y honestidad sus labores diarias.
- d) Implementar informes ejecutivos destinados a la AD, a fin de que los resultados de las evaluaciones de desempeño sean comprendidos de manera adecuada y se puedan tomar acciones que permitan el mejoramiento de los funcionarios, en este caso esperar las nuevas directrices que tomara la Dirección de Transparencia y Anticorrupción; con la fusión de la SENAC en la CGR.

  
Lic. José Antonio Rodríguez Quinónez, Director  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
SENATUR



- 
- e) Contar con más herramientas de trabajo que permita a la DTA, realizar y facilitar el trabajo de la Dirección de Transparencia y Corrupción, que ahora depende de la Contraloría General de la República.
- f) Por último, seguir trabajando como siempre, con el apoyo incondicional de la Máxima Autoridad Institucional, con los Directores Generales, Directores, Coordinadores, Jefes de Departamentos y funcionarios en general de la SENATUR, para llevar al Turismo lo más alto posible, cumpliendo siempre con Transparencia, Integridad y sin Corrupción, todas las directrices que las leyes nos exige.

**Es mi informe.**

Lic. José Antonio Rodríguez Quiñónez, Director  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
SENATUR